

## **Introducción**

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A (en adelante, "HIDROBAL") organiza el programa de Becas "Jóvenes Talentos" bajo impulso y coordinación de la Dirección de Acción social del Grupo AGBAR, Grupo empresarial del que HIDROBAL forma parte (en adelante, ambas referidas como "la Organización"), destinado a fomentar el desarrollo formativo universitario de jóvenes con un alto rendimiento escolar, pero con un entorno económico complejo que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a la universidad.

La concesión de la beca no sólo propiciará la cobertura económica de los estudios de estos "Jóvenes Talentos", sino que también permitirá trabajar un desarrollo integral, acompañándolos/las durante el proceso universitario.

## **1. Instrucciones y requisitos**

Las Bases que regirán la presente convocatoria de las Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2024-2025 (en lo sucesivo, las "Bases") son las siguientes:

1.1. Los programas y ayudas incluidas en esta convocatoria consisten en:

Dos (2) becas para estudios de grado universitario, preferentemente en disciplinas del conocimiento: Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas (STEAM). Esta distribución podrá ser modificada en función de las necesidades solicitadas por los beneficiarios de las becas

Estas becas financiarán la parte del importe anual de la matrícula que no haya sido cubierto por la beca que sea solicitada al Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudios de grado universitario, y la totalidad de las tasas derivadas de la misma.

Mientras la persona becada no reciba la resolución del Ministerio, la beca "Jóvenes Talentos" asumirá el 100% de la matrícula.

Además, el programa cubrirá los gastos directos relacionados con el estudio hasta un límite máximo de 1.500€ para cada curso.

Como parte del programa de la beca se realizará también un acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social propuesta por HIDROBAL y tres (3) sesiones grupales online con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.2. Podrán ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas “Jóvenes Talentos” las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estudiantes del último curso de ciclos formativos o bachillerato que accedan por primera vez a estudios de grado universitario, preferentemente de los ámbitos STEAM indicados.
- Que la media de sus calificaciones de bachillerato o bien de ciclos formativos sea superior a 8,5<sup>1</sup>
- Que estén empadronados en alguno de los municipios en los que HIDROBAL presta sus servicios ya sea directamente o a través de alguna empresa del mismo Grupo, incluidas las empresas mixtas-. Se adjunta como Anexo III el listado de los municipios en cuestión.
- Que se les adjudique una plaza para estudiar el grado en universidades públicas ubicadas en la comunidad autónoma de Baleares, pudiendo extenderse también a la comunidad autónoma de Cataluña.
- Que hayan realizado el trámite de solicitud de Beca para estudio de grado del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 24-25.
- Que sean titulares de una cuenta bancaria<sup>2</sup>

1.3. El **proceso** de selección consta de las siguientes fases:

a) Fase de difusión del programa:

El proceso se iniciará con charlas informativas en los Centros Educativos para la presentación de la beca a cargo de Shambhala Fundación o a través de HIDROBAL.

Tras las reuniones informativas, se facilitará al alumnado el Formulario de solicitud del otorgamiento de una beca dentro del programa “Jóvenes Talentos”, que incluirá la identificación de los requerimientos para participar en el programa.

b) Fase de pre-selección:

Las personas interesadas deberán enviar la primera remesa con la documentación inicial indicada en el punto 1.4.1, **antes del inicio de las Pruebas de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (PBAU), que se celebrarán los días 11, 12 y 13 de junio de 2024.**

---

<sup>1</sup>La Organización se reserva el derecho de modificar esta nota a la baja en caso de que la convocatoria quede desierta.

<sup>2</sup> En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta junto con una persona mayor de edad responsable del menor (progenitores, tutor legal).

En el segundo envío de documentación académica (detallada en el punto 1.4.2.) se trasladarán los resultados de las pruebas de selectividad y la preinscripción de acceso a la universidad.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correo [becasjovenestalentos@hidrobal.net](mailto:becasjovenestalentos@hidrobal.net)

El periodo para aportar la documentación de la segunda remesa requerida por parte de las personas candidatas del programa de Becas "Jóvenes Talentos" para el curso 2024-2025 **finaliza el último día de preinscripción universitaria de las Islas Baleares**, quedando excluida la documentación recibida a partir de esta fecha.

#### c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, **HIDROBAL** contactará individualmente, a través del correo electrónico [becasjovenestalentos@hidrobal.net](mailto:becasjovenestalentos@hidrobal.net) a todas aquellas personas participantes que hayan superado la fase de pre-selección, indicando la fecha y el lugar de la entrevista ante el Tribunal de Resolución. Dicha entrevista se realizará de manera presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, donde la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

**El Tribunal de Resolución estará configurado por miembros de: HIDROBAL, Dirección Acción Social y Shambhala Fundación.**

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas mediante el mismo correo electrónico utilizado para presentar su solicitud y no se admitirá ningún tipo de recurso.

### **1.4. Documentación requerida**

1.4.1 Primera remesa de documentación a enviar (desde el momento en que tenga disponibilidad de la misma hasta el día anterior al inicio de las pruebas PBAU, esto es, el 10 de junio de 2024:

- Expediente académico: se debe acreditar documento expedido por el centro educativo / organismo educativo oficial en el que consten las calificaciones de los dos cursos de bachillerato o del ciclo formativo.
- Carta de recomendación de la Dirección de la institución académica (instituto) donde se están finalizando los estudios.

- Curriculum vitae: tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.
- Carta de motivación: debe incluir los motivos para realizar los estudios universitarios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección del grado universitario y expectativas de futuro.
- Justificación de la situación económica familiar: declaración de la renta del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos evitando aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para los estudios de bachillerato o ciclo formativo.
- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.
- Solicitud de beca para grados universitarios del Sistema Estatal de becas y ayudas al estudio.
- Copia del DNI/NIE del/la candidato/a.
- Autorización a efectos del tratamiento de datos personales del solicitante o del representante legal del menor, según modelo que consta como Anexo II de estas Bases.

1.4.2 Segunda remesa de documentación (desde el día de publicación de las notas PBAU hasta la fecha límite en las Islas Baleares para la preinscripción universitaria):

- Calificaciones PBAU año en curso.
- Pre-inscripción/nes realizada en la/s universidad/es

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, en sus dos remesas, al correo electrónico [becasjovenestalentos@hidrobal.net](mailto:becasjovenestalentos@hidrobal.net) indicando en el asunto del mensaje SOLICITUD BECA “JÓVENES TALENTOS” HIDROBAL.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado a lo largo de estas Bases, como, por ejemplo, referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca “Jóvenes Talentos” se registrarán por la siguiente puntuación (sobre un total de 100 puntos):

- Situación socioeconómica: hasta 40 puntos. Se valorarán aspectos como: recursos económicos limitados, responsabilidades familiares, situación de desempleo, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores.

- Expediente académico y CV: hasta 30 puntos. Se valorarán aspectos como las calificaciones, la experiencia profesional -si la hubiera-, los proyectos realizados,, proyectos realizados, voluntariado,, etc.. A igualdad de rendimientos, prevalecerá la situación económica.
- Motivación personal: hasta 20 puntos. Se valorará la entrevista personal ante el Tribunal de Resolución.
- Grado a cursar: 5 puntos adicionales si es un grado STEAM.
- Situación de discapacidad reconocida: 5 puntos adicionales.

#### 1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

Se fijará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que el Tribunal de Resolución haya evaluado a todos/as los/las candidatos/as.

El resultado será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico con el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becadas deberán enviar la siguiente información al correo [[becasjovenestalentos@hidrobal.net](mailto:becasjovenestalentos@hidrobal.net)]

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la Beca establecido en el Anexo II (para ser dado de alta en el sistema contable de HIDROBAL)
- Documento definitivo de matrícula en la universidad asignada.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma por parte del Representante de la entidad bancaria.

#### 1.7. **Acompañamiento** durante el curso universitario:

Una vez iniciado el curso, **Shambhala Fundación**, junto con HIDROBAL establecerá la metodología de seguimiento, definiendo calendario y temática de sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevada a cabo por **Shambhala Fundación**.

Además, a lo largo del año universitario, se organizará por parte de la Dirección de Acción social de Agbar un encuentro virtual trimestral de

todas las personas becadas por el programa “Jóvenes Talentos” con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de matrícula y gastos asociados:

**HIDROBAL** realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por la persona becada de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€) en concepto de anticipo para el pago de la matrícula y/o tasas del grado universitario.

En caso de que el becado/a llegue a obtener una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, **HIDROBAL** asumirá la parte de la matrícula y/o tasas que no cubra dicha beca. Una vez la persona becada obtenga la resolución del Ministerio, deberá comunicarlo a la Organización. En caso de haber sido denegada, la Organización cubrirá íntegramente los costes de matrícula y tasas.

Una vez realizado el pago de la matrícula y/o tasas por el becado, éste presentará el justificante ante la Organización. Recibido dicho justificante, la diferencia existente hasta llegar a la cantidad de 1.500€ se podrá destinar a gastos materiales directos relacionados con el estudio.

Dentro de estos gastos materiales directos se incluyen, con el límite cuantitativo anteriormente mencionado, a título de ejemplo, gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil o similar (PC, tablet...), gastos de transporte y dietas, refuerzo escolar, refuerzo idiomas u otra formación complementaria y curricular.

Otros gastos relacionados con el estudio y no incluidos en la relación anterior tendrán que ser validados previamente por **HIDROBAL**. Igualmente, cualquier gasto superior a 300€ (materiales o no materiales) debe ser consultado y autorizado previamente por **HIDROBAL**.

Los gastos de los materiales directos relacionados con el programa tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la beca, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Al finalizar el curso, la parte del anticipo que no se haya consumido o destinado a los gastos directos del curso becado, tendrá que ser retornada a **HIDROBAL** mediante transferencia, aportando justificante de la misma para el cierre económico del año.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada apruebe, como mínimo, el

porcentaje de créditos requeridos dentro del año académico que corresponda, valorándose por parte de HIDROBAL con la coordinación del programa, la situación de cada alumno/a y su continuidad.

Porcentajes mínimos para renovar la beca según los estudios (por curso):

- Grados sociales: 80% de los créditos aprobados
- Grados de arte y humanidades: 80% de los créditos aprobados
- Grados de ciencias de la salud: 80% de los créditos aprobados
- Grados de ciencias: 70% de los créditos aprobados
- Grados de ingeniería y arquitectura: 70% de los créditos aprobados

Asimismo, la persona becada deberá cumplir con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales y grupales mínima del 100% de las convocadas.

Para la continuidad en el programa, y en caso de ser necesario, se deberá actualizar la documentación económica de titularidad de cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de grado universitario por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de HIDROBAL. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca “Jóvenes Talentos”.

1.10. HIDROBAL se reserva el **derecho de modificar y anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas, comunicándolo en su caso a las personas candidatas.

1.11. El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" supone la **aceptación** de estas Bases.

### **1.12 Información en materia de protección de datos personales**

- **Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos.**

Los datos de quienes soliciten participar en el programa de Becas "Jóvenes Talentos" serán tratados por **Shambhala Fundación**, con CIF G-57805723 e **HIDROBAL (“SGAB”)** con CIF A-08000234, con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa,

así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Los Corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el Programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este Programa.

- **Categorías de datos tratadas.**

Se tratarán las siguientes **categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (email)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV. Calificaciones.
- Carta de recomendación de la Dirección del centro educativo
- Carta de motivación del interesado.
- Justificación situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar.
- Datos de categoría especial: discapacidad.
- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones.
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (sólo el resultado genérico de avance del alumno emitido por Shambhala Fundación, sin incluir nuevos datos personales)

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los Corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente garantiza que los datos aportados son exactos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- **Base legitimadora.**

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por el interesado de su solicitud para participar en el Programa y el consentimiento explícito para el tratamiento de datos de categorías especiales.

- **Acceso a datos por terceros.**

HIDROBAL ha contratado los servicios de **Shambhala Fundación**, para realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico del alumnado becado. La entidad social compartirá su valoración con los corresponsables.



Los Corresponsables utilizan prestadores de servicios para la realización de algunas tareas, tales como proveedores de servicios tecnológicos. Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En todo caso, los Corresponsables garantizan a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplen con medidas de seguridad apropiadas y que siguen sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera de la Unión Europea (UE) o, estando ubicadas en la UE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. Los Corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

- **Destinatarios de los datos.**

Se realizará una comunicación a la entidad bancaria para efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por el becado, del importe que corresponda en concepto de la beca para “Jóvenes Talentos”.

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del Programa.

- **Plazo de conservación de los datos.**

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el período en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- **Medidas de seguridad para la protección de datos.**

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- **Ejercicio de derechos.**

La Ley reconoce a los interesados, los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: Derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: Derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: Derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: Oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: Solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: Derecho a solicitar que se facilite en formato electrónico, los datos personales así como a transmitirlos a otro Responsable del Tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

- **Contacto para el ejercicio de derechos.**

Los Corresponsables han acordado establecer como dirección de correo única para el ejercicio de los derechos la del DPO de HIDROBAL: [dpo.es@agbar.es](mailto:dpo.es@agbar.es). El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

- **Autoridad de control**

La Autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos será la Agencia Española de Protección de datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO DE UNA BECA  
DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS “JÓVENES TALENTOS”**

**[HIDROBAL]**

En ....., .... de ..... de 2024

D/D<sup>a</sup>..... con DNI núm ..... con domicilio en .....y email a efecto de comunicaciones...

DIGO: Que cumplo los requisitos establecidos en las Bases del Programa de Becas “Jóvenes Talentos” y por ello,

**SOLICITO** sea tenida en cuenta mi candidatura a la obtención de una beca de dicho Programa.

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: Shambhala Fundación con CIF G-57805723 e HIDROBAL, con NIF A-08000234 Finalidad: gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Declaro que ( necesario)

- He leído y estoy conforme con las Bases de la convocatoria para concurrir al proceso de selección de candidatos a participar en el programa de Becas “Jóvenes Talentos”.
- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

Firma:

## ANEXO II

### DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PROGRAMA DE BECAS "JÓVENES TALENTOS" CURSO 2024-2025

**HIDROBAL**, entidad organizadora del Programa de Becas "Jóvenes Talentos", ha acordado conceder a **[nombre participante]**, con **DNI**....., una beca destinada a cubrir la parte del importe anual de la matrícula que no haya sido cubierto por la beca que sea solicitada solicitada al Ministerio de Educación y Formación Profesional y las tasas derivadas del grado elegido, en la [Especificar universidad:.....]; además de los gastos directos relacionados con los estudios (gastos de libros, ordenador portátil, transporte, comida, etc.) del ciclo completo de dicho estudio, por un importe máximo de 1.500 euros por cada curso.

A estos efectos, mediante la firma del presente documento, **[nombre participante]** acepta la concesión de la indicada beca y se compromete a lo siguiente:

- Asistir y participar a las sesiones presenciales/ on-line del curso becado [especificar el grado \_\_\_\_\_], según corresponda, y finalizar la totalidad del curso, siguiendo las instrucciones de la dirección académica, los trabajos, comisiones, presentaciones y otros que, en su caso, se le encomienden y le sean requeridos.
- Destinar los importes abonados en concepto de anticipos, a gastos directos del ciclo completo de cada estudio (gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil, gastos de transporte y dietas, etc.) y, posteriormente justificar estos gastos, mediante correspondientes facturas o justificantes de gasto. Asimismo, se compromete a devolver a HIDROBAL, la parte del anticipo que no se hubiera consumido o destinado a dichos gastos directos.
- Aprovechar el curso becado, aprobando el porcentaje de créditos establecido en el punto 1.9 de las Bases dentro del año académico correspondiente.
- Desarrollar con la máxima excelencia posible la totalidad de la actividad académica del curso becado.
- Aceptar el seguimiento y evaluación que realizará la Organización del Programa de Becas, con el fin de valorar su dedicación y seguimiento del curso becado, aportando las calificaciones académicas cuando le sean requeridas.

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Asistir a las sesiones de acompañamiento pedagógico y psicosocial que se organicen dentro del programa de Becas.
- Mostrar una buena conducta acorde con los principios y valores de la Universidad donde se desarrolle el curso becado.

Nombre y apellidos:

DNI nº:

Firma:

Información básica de protección de datos.

Corresponsables del tratamiento: Shambhala fundación amb NIF G57805723 y HIDROBAL, con NIF A-08000234

Finalidad: gestionar el proceso de otorgamiento de las Becas Jóvenes Talentos en los términos y condiciones indicados en las Bases del Programa así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar un seguimiento y evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Puede ejercitar sus derechos en materia de protección de datos y conocer la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en las Bases del Programa “Jóvenes Talentos”.

Declaro que ( necesario)

- He leído la información sobre el tratamiento de mis datos personales contenida en las Bases del Programa.

**ANEXO III**

**RELACION DE MUNICIPIOS EN LOS QUE HIDROBAL PRESTA SUS  
SERVICIOS**

**Alaior  
Alaro  
Algaida  
Ariany  
Calvia  
Castell (Es)  
Costitx  
Lloret de Vistalegre  
Llubi  
Mahon  
Maria de la Salut  
Montuïri  
Porreres  
Salines (Ses)  
Santa Eugenia  
Santa Margalida  
Santanyi  
Sineu  
Vilafranca de Bonany**